

INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN – II SEMESTRE DE 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2024	2
1.1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS.....	3
1.2. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024	4
2. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:	5
3. ASUNTOS CON POSICIÓN CONCILIATORIA ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	6
4. SOLICITUDES DE MEDIACIÓN	7
5. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES	7
6. AVANCES EN PROCESOS DE REPETICIÓN	7
7. ACUERDO DE PUNTO FINAL	8
8. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD	8
8.1. ESTADO DEL AVANCE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA.....	9
8.2. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024	
9. CONCLUSIONES	15

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los resultados de la gestión, ejecución y alcance de las decisiones adoptadas durante el segundo semestre de la vigencia del año 2024, por parte del Comité de Conciliación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹.

Al respecto, se destaca que la gestión del Comité de Conciliación es fundamental para la resolución anticipada de conflictos, mediante la implementación de los mecanismos alternativos de solución previstos en la legislación colombiana. Asimismo, su labor es clave para cumplir con el requisito de procedibilidad en los procesos judiciales en los que la Entidad interviene o es parte.

Por lo expuesto, de conformidad con el parámetro normativo antes citado, y en atención a los lineamientos que se establecen en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2023 expedido por la ADRES, el informe de gestión debe contener al menos: *"(...) (i) una relación de las sesiones del Comité indicando la fecha, el número de acta, los asuntos estudiados, el valor de las pretensiones, la decisión del Comité, el valor conciliado o que fue aprobado para demandar en repetición; y la ejecución o desarrollo de la audiencia indicando si fue o no homologado el acuerdo conciliatorio (ii) los llamamientos en garantía con fines de repetición efectuados por los apoderados de la Entidad, (iii) las actividades ejecutadas en relación con el Plan Operativo de las Políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad; y (v) las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación"*.

Para la elaboración del presente informe, se tomó como base el reporte consolidado de los asuntos tramitados por el Grupo Prejudicial de la OAJ, la radicación de las conciliaciones presentadas ante la ADRES y los procesos analizados por el Comité. Asimismo, se incluyó un informe global sobre el estado de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en el que se detallan los avances entre lo planificado y lo ejecutado, así como los aspectos pendientes contemplados en la política vigente.

1. GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2024

Previo a abordar cada uno de los puntos indicados en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2023, es necesario establecer el número de solicitudes prejudiciales y judiciales que se radicaron durante el mencionado semestre, para lo cual se destaca que el equipo prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica recibió para este semestre el siguiente registro de gestión:

¹ Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

Solicitudes de Conciliación prejudicial	234
Procesos Judiciales en etapa inicial para estudio del Comité de Conciliación	156
Fichas de repetición	25
Reclamaciones Administrativas	8
Peticiones	367
Solicitudes de Insolvencia Persona Natural	22

El estado de las solicitudes de conciliación prejudicial es el siguiente:

Tipo de asunto	Radicados	Tramitados	No requirieron análisis del Comité	Pendientes
Solicitudes de conciliación prejudicial	234	231	3	0

Los asuntos que no requirieron análisis del comité corresponden a tres (3), los cuales corresponden a aquellas conciliaciones que la Procuraduría consideró que no eran susceptibles de conciliación, por tratarse de temas que, en consideración del Ministerio Público, podrían iniciar la acción judicial o el medio de control correspondiente sin agotar el requisito de procedibilidad dada su destinación parafiscal.

Frente a la solicitud de fichas de conciliación en procesos judiciales en etapa inicial, el estado es el siguiente:

Tipo de asunto	Enviados	Tramitados	Devueltos	Pendientes
Solicitudes en procesos judiciales	156	124	22	10

Las solicitudes de fichas judiciales en estado devuelto corresponden a procesos judiciales que no cuentan en su mayoría, con el insumo técnico o piezas procesales para su elaboración, las fichas pendientes de estudio (2) se encuentran en término de elaboración de acuerdo con la fecha de asignación al abogado del Grupo Prejudicial y finalmente (8) solicitudes se encuentran pendientes del cargue en la plataforma Ekogui por parte del apoderado judicial.

1.1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS

Durante el primer semestre del año en curso se llevaron a cabo **dieciséis (16)** sesiones de carácter ordinario y extraordinario en las siguientes fechas:

TIPO DE SESIÓN	FECHA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE LA SESIÓN	PREFERENCIA DE TIPO DE SESIÓN
Ordinaria 67	18/07/2024	25/07/2024	Presencial
Extraordinaria 171	16/07/2024	19/07/2024	Presencial
Extraordinaria 172	19/07/2024	25/07/2024	Presencial
Ordinaria 68	06/08/2024	13/08/2024	Virtual
Ordinaria 69	22/08/2024	29/08/2024	Presencial
Ordinaria 70	05/09/2024	12/09/2024	Virtual
Extraordinaria 173	16/09/2024	20/09/2024	Presencial
Ordinaria 71	19/09/2024	26/09/2024	Presencial
Ordinaria 72	03/10/2024	10/10/2024	Virtual
Extraordinaria 174	10/10/2024	21/10/2024	Presencial
Ordinaria 73	17/10/2024	24/10/2024	Presencial
Ordinaria 74	07/11/2024	14/11/2024	Virtual
Ordinaria 75	21/11/2024	28/11/2024	Presencial
Ordinaria 76	03/12/2024	10/12/2024	Virtual
Extraordinaria 175	13/12/2024	18/12/2024	Presencial
Ordinaria 77	12/12/2024	19/12/2024	Presencial

Para cada uno de los asuntos se elaboró un acta que se identificó con el número respectivo de la sesión, fecha en que se llevó a cabo la misma y la relación de cada uno de los casos objeto de estudio por parte del Grupo Prejudicial, el cual se expuso debidamente ante de los miembros del Comité.

Vale la pena resaltar que conforme a lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y el Acuerdo 01 de 2023, el Comité de la Entidad cumplió a satisfacción el requisito de sesionar dos veces al mes.

1.2. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024

En las dieciséis (16) sesiones del segundo semestre del año 2024, el Comité de Conciliación estudió un total de doscientos treinta y cuatro (234) asuntos correspondientes a las solicitudes de conciliación radicadas en este semestre. En tal sentido, la sumatoria de las pretensiones de los procesos estudiados, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$247.013.581.113).

Asuntos Estudiados:

MEDIO DE CONTROL	SOLICITUDES	CUANTÍA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	175	\$ 111.307.392.409
ORDINARIO LABORAL	40	\$ 79.828.127.601
REPARACIÓN DIRECTA	19	\$ 55.878.061.103
TOTAL	234	\$ 247.013.581.113

A continuación, se procede a identificar cada solicitud conforme con los temas que son de conocimiento de la Entidad, de manera que los miembros del Comité puedan identificar las causas de mayor litigiosidad:

TEMA	SOLICITUDES
COBRO COACTIVO	32
DEVOLUCIÓN DE APORTES	59
ENTIDADES LIQUIDADAS	14
INSUFICIENCIA UPC	1
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD	5
PRESUPUESTOS MÁXIMOS	3
RECLAMACIONES	68
RECOBROS	16
RÉGIMEN EXCEPTUADO	1
REINTEGROS	33
RESPONSABILIDAD MEDICA	2
Total	234

Conforme con lo señalado anteriormente, la subcausa correspondiente a reclamaciones es el asunto con mayor litigio respecto de las solicitudes de conciliación presentadas ante la Entidad como parte convocada.

2. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:

En cuanto a las decisiones adoptadas de manera global se evidencia la siguiente gestión, con el registro de los casos no conciliables y de los casos que no requirieron pronunciamiento:

TEMA	NO CONCILIAR	NO REQUIERE	TOTAL
COBRO COACTIVO	30	2	32

DEVOLUCIÓN DE APORTES	59		59
ENTIDADES LIQUIDADAS	14		14
INSUFICIENCIA UPC	1		1
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD	5		5
PRESUPUESTOS MÁXIMOS	3		3
RECLAMACIONES	68		68
RECOBROS	16		16
RÉGIMEN EXCEPTUADO	1		1
REINTEGROS	31	2	33
RESPONSABILIDAD MEDICA	2		2
Total	230	4	234

De otro lado, respecto de los casos en los que no se propuso fórmula conciliatoria por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y teniendo en cuenta que la mayoría de los asuntos corresponden a reintegros, recobros y reclamaciones; en comparación con el informe de la anterior vigencia, las temáticas principales se mantienen.

En el proceso de auditoría integral de recobros y reclamaciones, se evidenció que estos no fueron conciliados debido a diversas razones. En algunos casos, las IPS o EPS convocantes presentaron soportes con inconsistencias; en otros, operó la prescripción y/o caducidad jurídica, no se radicó la documentación requerida o, cuando sí se recibió para auditoría, las glosas fueron debidamente impuestas. Por otro lado, en el caso de los reintegros, no se logró la conciliación, ya que no se demostró que los conceptos de violación alegados por las convocantes tuvieran mérito suficiente para prosperar.

3. ASUNTOS CON POSICIÓN CONCILIATORIA ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En relación con los asuntos estudiados en el segundo semestre por parte del Grupo prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica, no se presentó o identificó una solicitud de conciliación que requiriera una postura conciliatoria por parte de los miembros del Comité de la Entidad.

No obstante, en los casos en los que se identificaron falencias técnicas o jurídicas en materia de auditorías y bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, se puso de presente que el Comité de Conciliación de la ADRES no cuenta con la competencia para revocar los actos administrativos, en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 95 del CPACA. En el mismo sentido,

se indicó que el área misional es el competente para revocar de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 3 del artículo 93 y 95 de la Ley 1437 de 2011.

4. SOLICITUDES DE MEDIACIÓN

La Defensa Jurídica del Estado informó a esta Entidad sobre su interés en acogerse al mecanismo de mediación contemplado en la *Circular Externa N° 16 - Lineamientos para la solución temprana de conflictos entre entidades públicas*, en relación con el proceso judicial 68001333300120230008200.

Dicha solicitud fue analizada en la Sesión Extraordinaria 175, en la cual los miembros del Comité de Conciliación, por unanimidad, decidieron no acoger la mediación, considerando que el Juzgado 01 Administrativo de Bucaramanga resolvió a favor de las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, al existir un fallo favorable para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se concluye que la controversia ha sido resuelta judicialmente en favor de la Entidad. Por tanto, se consideró que la mediación no era procedente, pues el asunto ya cuenta con una decisión judicial que establece la obligación correspondiente.

5. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES

Como resultado a la asistencia de las audiencias de conciliación prejudicial el apoderado de cada caso aportó la respectiva certificación, declarándose la etapa conciliatoria fallida, por lo que las convocantes podrían continuar con la instauración de la demanda y/o continuidad de los procesos en las etapas subsiguientes dispuestas en la Ley, o de otro lado, la no instauración de las acciones judiciales.

Para el segundo semestre de 2024 la ADRES fue convocada y asistió a un total de trescientos tres (**303**) audiencias prejudiciales, en comparación con el primer semestre de 2024 en donde se asistió a un total de trescientas setenta y tres (**373**) diligencias, por tanto, no se observa mayor variación en este resultado.

6. AVANCES EN PROCESOS DE REPETICIÓN

Ahora bien, el Comité de Conciliación por vía de repetición conoció los asuntos que se relacionan a continuación, donde resolvió mayoritariamente no repetir:

Fichas de Repetición	Total
Fichas Estudiadas por el comité	25

Sea del caso informar que, en lo corrido de este semestre se estudiaron un total de veinticinco (25) fichas en materia de repetición, las cuales se llevaron a cabo en las sesiones extraordinarias No. 173 y 175 y tal como se menciona, la postura de la Oficina Asesora Jurídica es no repetir.

7. ACUERDO DE PUNTO FINAL

Mediante la Ley 1955 de 2019, se establecieron una serie de medidas dirigidas al saneamiento definitivo de las cuentas relacionadas con los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC y la depuración de las deudas por dicho concepto.

Con fundamento en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, y en desarrollo del artículo 11 de la Ley 1966 de 2019, el Gobierno nacional expidió el Decreto 521 de 2020, por el cual se establecen los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

A través del artículo 15 de este Decreto, el Gobierno Nacional autorizó a la ADRES para transigir sobre las cuentas y demandas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo que sean objeto del saneamiento definitivo al cual se refiere el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

Sobre el particular es importante tener en cuenta que mediante el Decreto 507 de 2022 fue modificado el Decreto 521 de 2020, en relación con los plazos para presentar los recobros al proceso de saneamiento por concepto de servicios y tecnologías en salud, así como los criterios de verificación.

Durante la vigencia del año 2024, y en forma consolidada en el Comité de Conciliación de la ADRES llevó a cabo el análisis y la aprobación de un total de 919 contratos de transacción, de los cuales **451 corresponden a 2024**.

8. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que el 22 de diciembre de 2023 se discutió, modificó y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico la cual se desarrollará durante las vigencias 2024-2025 conforme los parámetros dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se requirió por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación cada uno de los avances efectuados por las diferentes direcciones de la Entidad, con relación al periodo de implementación,

comprendido entre el 1º de julio al 1º de diciembre de 2024, tal como se observa a continuación:

8.1. ESTADO DEL AVANCE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Las temáticas planteadas en la política de prevención del daño antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad y remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fueron las siguientes:

Justificación	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Esta causa corresponde al procedimiento de devolución y corrección de aportes al sistema general de seguridad social en salud que se presenta ante la ADRES por parte de las Cooperativas, para que conforme a las facultades otorgadas por la normativa se determine su procedencia. Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2023, la Entidad reporta un total de 189 procesos por esta causa, de los cuales, se identifican 11 sentencias condenatorias con una cuantía de \$ 2.658.950.231,16.	Se efectuarán (2) dos capacitaciones en las cuales se socialicen, en primer lugar, los criterios, fundamentos e insumos técnicos que se tienen en cuenta para la emisión de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes realizadas por las Cooperativas. En segundo lugar, la procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados solicitados por las EPS y EOC. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los colaboradores de la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Oficina Asesora Jurídica y su periodicidad será de 6 meses.	Dirección de Liquidaciones y Garantías
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2023, la Entidad reporta un total de 157 procesos por esta causa, de los cuales se identifican 12 sentencias condenatorias durante 2023.	La Dirección de Otras Prestaciones y La Oficina Asesora Jurídica implementará y actualizará de manera conjunta, la Guía de Procesos y Procedimientos. Las actualizaciones se ejecutarán cada 6 meses	Dirección de Otras Prestaciones y Oficina Asesora Jurídica

Si bien, esta causa fue objeto de implementación de la PPDA de la ADRES durante el periodo de 2022 al 2023, conforme a las sentencias condenatorias se plantea nuevamente.		
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	La Oficina Asesora Jurídica capacitará a sus abogados sobre los criterios médicos que se implementan en el trámite de auditoría en los procesos de recobros y reclamaciones. Estas capacitaciones tendrán una periodicidad de 6 meses	Oficina Asesora Jurídica
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	La Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud en conjunto con la Dirección de Otras Prestaciones implementarán insumo que dé cuenta del soporte de transacción efectiva del pago de los recobros que se soliciten en un proceso judicial.	Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y Dirección de Otras Prestaciones
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS Se identifican 15 sentencias condenatorias durante 2023, en referencia a los 72 procesos judiciales admitidos o notificados a la ADRES durante 2022-2023.	La Dirección de Otras Prestaciones emitirá un Informe Técnico en el cual se evalúe la procedencia de la glosa impuesta en el trámite de auditoría- Se estudien las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el cumplimiento de requisitos en las reclamaciones por eventos ECAT presentadas por persona natural.	Dirección de Otras Prestaciones
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2023, la Entidad reporta un total de 136 procesos por esta causa, de los cuales se identifican 2 sentencias condenatorias	Con la finalidad de fortalecer la defensa en procesos de reintegros de recursos, la Dirección de Liquidaciones y Garantías en conjunto con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá una capacitación anual, sobre la información que se socializa a las EPS en las auditorías preventivas realizadas a la BDUA. Esto con el fin de manifestar al juez en el proceso judicial el conocimiento de la EPS sobre los hallazgos de manera anticipada a la solicitud de aclaración.	Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

8.2. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

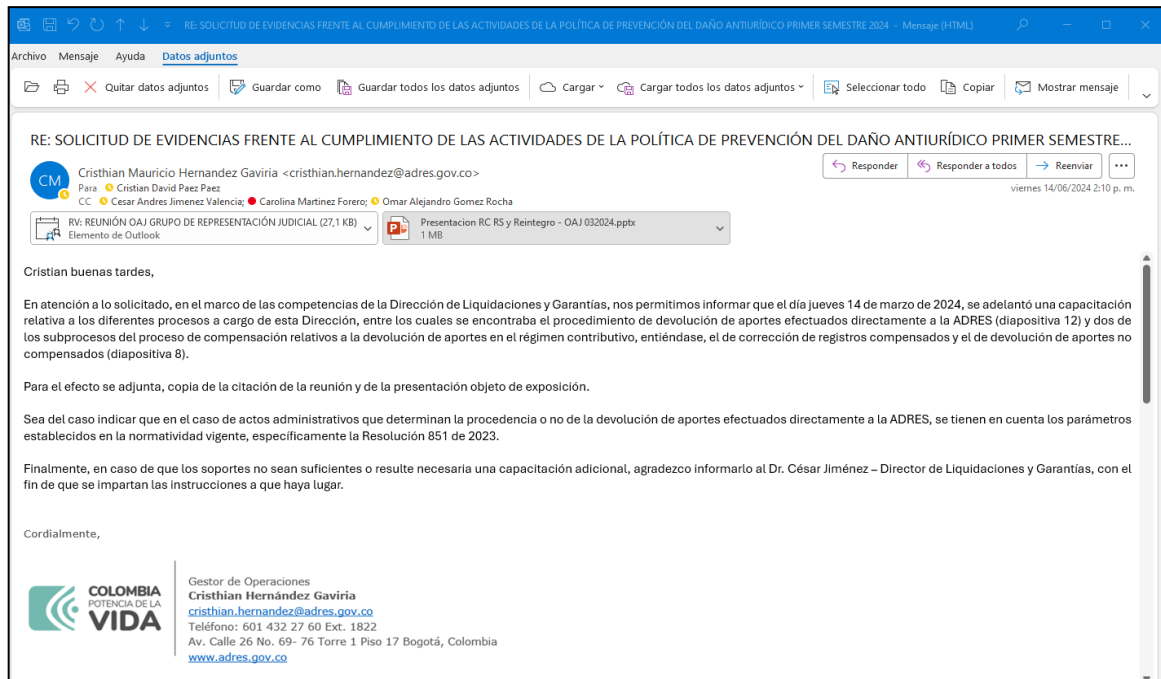
Para el periodo comprendido entre el 30 de junio al 31 de diciembre de 2024, se hizo seguimiento a las siguientes actividades:

A) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación virtual	Se efectuarán (2) dos capacitaciones en las cuales se socialicen, en primer lugar, los criterios, fundamentos e insumos técnicos que se tienen en cuenta para la emisión de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes realizadas por las Cooperativas. En segundo lugar, la procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados solicitados por las EPS y EOC. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los colaboradores de la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Oficina Asesora Jurídica y su periodicidad será de 6 meses.	Dirección de Liquidaciones y Garantías	Correo electrónico

EJECUCIÓN DE LA MEDIDA:

El día 14 de marzo de 2024, la Dirección de Liquidación de Garantías adelantó una capacitación frente a los procesos que tiene a cargo esa Dirección, destacando el de devolución de aportes en salud directamente a la ADRES, el proceso de compensación respecto de devolución de aportes en el régimen contributivo correspondiente a la corrección de registros compensados y no compensados, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Dirección.



B) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán 2 actualizaciones del Manual de pruebas con una periodicidad de 6 meses.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán 2 actualizaciones del Manual de pruebas con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Herramienta de Verificación	La Dirección de Otras Prestaciones y la Oficina Asesora Jurídica implementará y actualizará de manera conjunta, la Guía de Procesos y Procedimientos. Las actualizaciones se ejecutarán cada 6 meses	Dirección de Otras Prestaciones y Oficina Asesora Jurídica	Informe

EJECUCIÓN DE LA MEDIDA:

La Dirección de Otras Prestaciones y la Oficina Asesora Jurídica realizaron la elaboración del documento denominado "VALR-GU10 GUÍA DE APOYO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD, ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA VNo.1 ", la cual establece las líneas de acción frente a los apoyos técnicos

requeridos para adelantar la defensa de los intereses del Estado en los procesos judiciales y demás reclamaciones que se adelanten en el marco de las funciones de la Dirección de Otras Prestaciones.

La Dirección de Otras Prestaciones elaboró la Circular No 0000005 del 23 de febrero 2024 – *"LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS"* para la radicación de los recobros; así mismo proyectó la RESOLUCIÓN 1379 de 27 febrero 2024 *"Por el cual se establecen condiciones para optimizar la etapa de radicación de las reclamaciones de servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito de vehículos no asegurados con póliza SOAT, no identificados o asegurados con póliza SOAT con rango diferencial por riesgo y de eventos catastróficos de origen natural y terrorista"* para el empaquetamiento de las reclamaciones, actos administrativos que han sido expedidos con el lleno de requisitos administrativos y jurídicos de acuerdo con las observaciones de la Oficina Asesora Jurídica.

Las anteriores actuaciones se reportaron a través del siguiente informe:

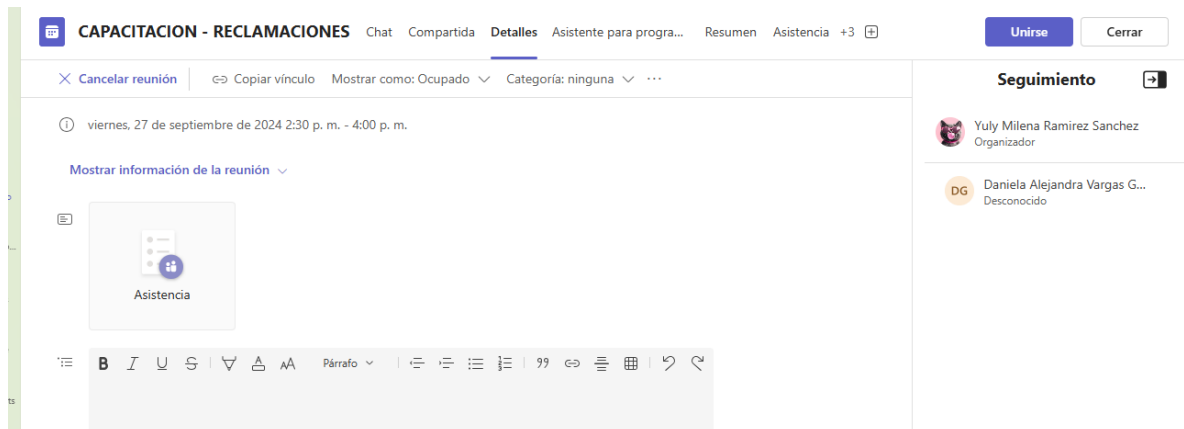
Asunto: RV: SOLICITUD DE EVIDENCIAS FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PRIMER SEMESTRE 2024																											
Estimado Cristian,																											
Atendiendo la solicitud de la Oficina Asesora Jurídica sobre los avances de las acciones desarrolladas por la DOP en el marco de la Política de Prevención del Daño antijurídico relacionadas con las actualizaciones del manual de pruebas, herramienta elaborada por la OAJ cuya actualización se realizará de manera conjunta por la Dirección de Otras Prestaciones y la Oficina de Asesora Jurídica y para lo cual implementarán y actualizarán, la Guía de Procesos y Procedimientos cada 6 meses, la DOP ha venido adelantando las siguientes acciones:																											
- Elaboración en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica del documento VALR-GU10 GUÍA DE APOYO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD, ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA VNo.1 09/11/2023, la cual establece las líneas de acción de la DOP para prestar a la Oficina Asesora Jurídica el apoyo técnico requerido para adelantar la defensa de los intereses del Estado en los procesos judiciales y demás reclamaciones que se adelanten en el marco de las funciones de la DOP, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1429 de 2016. A la fecha esta guía se encuentra en revisión por parte del equipo de conceptos técnicos de la DOP, se tiene previsto el ajuste de la segunda versión en el segundo semestre de 2024. - La DOP atendiendo la responsabilidad de sus funciones verificación y pago de las reclamaciones y recobros revisa los procesos y manuales para identificar las falencias o vacíos operativos a efectos de expedir los lineamientos u ordenes necesarias para que estos procesos se cumplan de conformidad con la legislación que para su operación debe expedir la ADRES, en este contexto la DOP en el transcurso del primer semestre de 2024 elaboró la Circular No 0000005 del 23 de febrero 2024 – <i>"LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS"</i> para la radicación de los recobros; así mismo elaboró la RESOLUCIÓN 1379 de 27 febrero 2024 <i>"Por el cual se establecen condiciones para optimizar la etapa de radicación de las reclamaciones de servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito de vehículos no asegurados con póliza SOAT, no identificados o asegurados con póliza SOAT con rango diferencial por riesgo y de eventos catastróficos de origen natural y terrorista"</i> para el empaquetamiento de las reclamaciones, actos administrativos que han sido expedidos con el lleno de requisitos administrativos y jurídicos de acuerdo con las observaciones de la OAJ - La DOP está trabajando en la elaboración de actos administrativos cuya finalidad es blindar desde lo técnico la factura electrónica haciendo exigible la información del CUFE de la factura, la expedición del acto administrativo está previsto para el 31 julio. - Adicionalmente la Dirección de Otras Prestaciones en el primer semestre 2024 ha actualizado sus manuales y procedimientos:																											
Recobros																											
<table><thead><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th><th>VERSION</th><th>FECHA DE ACTUALIZACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALR-PR02</td><td>Gestión de Radicación de Cuentas de Servicios y tecnologías en Salud No Financiados con Cargo a la UPC</td><td>V05</td><td>07/06/2024</td></tr><tr><td>VALR-PR07</td><td>Alistamiento Información para Reconocimiento Servicios y tecnologías no financiados UPC</td><td>V05</td><td>24/05/2024</td></tr><tr><td>VALR-MA03</td><td>Manual Operativo Calidad Auditoria</td><td>V03</td><td>04/04/2024</td></tr></tbody></table>	CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION	VALR-PR02	Gestión de Radicación de Cuentas de Servicios y tecnologías en Salud No Financiados con Cargo a la UPC	V05	07/06/2024	VALR-PR07	Alistamiento Información para Reconocimiento Servicios y tecnologías no financiados UPC	V05	24/05/2024	VALR-MA03	Manual Operativo Calidad Auditoria	V03	04/04/2024											
CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION																								
VALR-PR02	Gestión de Radicación de Cuentas de Servicios y tecnologías en Salud No Financiados con Cargo a la UPC	V05	07/06/2024																								
VALR-PR07	Alistamiento Información para Reconocimiento Servicios y tecnologías no financiados UPC	V05	24/05/2024																								
VALR-MA03	Manual Operativo Calidad Auditoria	V03	04/04/2024																								
Reclamaciones																											
<table><thead><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th><th>VERSION</th><th>FECHA DE ACTUALIZACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALR-PR12</td><td>Alistamiento información Pago Reclamaciones</td><td>V04</td><td>24/05/2024</td></tr><tr><td>VALR-PR13</td><td>Radicación Reclamaciones Personas Naturales</td><td>V03</td><td>22/01/2024</td></tr><tr><td>VALR-MA03</td><td>Manual Operativo Calidad Auditoria</td><td>V03</td><td>04/04/2024</td></tr><tr><td>VALR-MA06</td><td>Manual de auditoria a las reclamaciones persona jurídica</td><td>V06</td><td>04/04/2024</td></tr><tr><td>VALR-MA10</td><td>Manual de Auditoria de Campo</td><td>V01</td><td>21/02/2024</td></tr></tbody></table>	CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION	VALR-PR12	Alistamiento información Pago Reclamaciones	V04	24/05/2024	VALR-PR13	Radicación Reclamaciones Personas Naturales	V03	22/01/2024	VALR-MA03	Manual Operativo Calidad Auditoria	V03	04/04/2024	VALR-MA06	Manual de auditoria a las reclamaciones persona jurídica	V06	04/04/2024	VALR-MA10	Manual de Auditoria de Campo	V01	21/02/2024			
CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION																								
VALR-PR12	Alistamiento información Pago Reclamaciones	V04	24/05/2024																								
VALR-PR13	Radicación Reclamaciones Personas Naturales	V03	22/01/2024																								
VALR-MA03	Manual Operativo Calidad Auditoria	V03	04/04/2024																								
VALR-MA06	Manual de auditoria a las reclamaciones persona jurídica	V06	04/04/2024																								
VALR-MA10	Manual de Auditoria de Campo	V01	21/02/2024																								
Determinación del Deudor																											
<table><thead><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th><th>VERSION</th><th>FECHA DE ACTUALIZACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>VERS-PR02</td><td>VERS-PR02_Procedimiento Determinación del Deudor</td><td>V02</td><td>19/02/2024</td></tr></tbody></table>	CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION	VERS-PR02	VERS-PR02_Procedimiento Determinación del Deudor	V02	19/02/2024																			
CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION																								
VERS-PR02	VERS-PR02_Procedimiento Determinación del Deudor	V02	19/02/2024																								
Quedo atenta a indicaciones.																											
Cordialmente,																											
 Director de Otras Prestaciones Jairo Tirado Martínez Teléfono: 601 432 27 60 Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá, Colombia www.adres.gov.co																											

C) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación presencial	La Oficina Asesora Jurídica capacitará a sus abogados sobre los criterios médicos que se implementan en el trámite de auditoría en los procesos de recobros y reclamaciones. Estas capacitaciones tendrán una periodicidad de 6 meses	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico

EJECUCIÓN DE LA MEDIDA:

La Oficina Asesora Jurídica desde el mes de agosto a diciembre de 2024, dictó capacitación de reclamaciones, dictamen pericial, reclamaciones persona jurídica y demás temas relevantes a los abogados del Grupo de Representación Judicial y Prejudicial en la Sala de reuniones del piso 18 de la ADRES, con el fin de fortalecer la defensa dentro de los procesos judiciales, en la cual, se hizo un recuento normativo de las disposiciones jurídicas aplicables, el análisis de casos de conformidad con la jurisdicción en donde cursan los procesos y un análisis técnico-médico, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Oficina.



No obstante, las evidencias de la ejecución de las medidas están en la siguiente carpeta compartida:

CAPACITACIONES

9. CONCLUSIONES

- A través del grupo prejudicial se garantiza la oportunidad para el estudio de las diversas solicitudes de conciliación radicadas en la Entidad, las cuales han reportado incremento con respecto a vigencias anteriores, e igualmente se brinda asistencia a la totalidad de audiencias oportunamente notificadas.
- La política de prevención del daño antijurídico ha reportado avances importantes; sin embargo, se deberá incluir actividades preventivas para otro tipo de causales frente a las cuales se ha incrementado la radicación.
- Derivado del incremento de las solicitudes de Conciliación reiterativas, es necesario que el Comité emita políticas bajo parámetros puntuales, de modo que, si se presentan, pueda acogerse las decisiones de las Políticas, sean o no conciliables.

El presente informe se rinde a corte 31 de diciembre de 2024 por parte de la Secretaría técnica del Comité, en virtud de lo previsto en la Ley 2220 de 2022 y el Acuerdo 01 de 2023.

Atentamente,

Karen González
KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
ADRES